



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con información del apoderado sobre avalúo.

Cartago, Valle del Cauca, marzo 02 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 2º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

ADRIANA LOPEZ LEON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00331**-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario -Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia
Demandados: Ricardo Charria Palomino
Auto N°: 295

Mediante proveído 1488 del 02/06/22, se requirió a la parte actora para que actualizará el avalúo aportao el cual databa del año 2021, y si bien, se indica por el apoderado de la parte actora, que aporta avalúo aelaborado por perito especializado del bien inmueble objeto de cautela, por la suma de \$228.300.000, lo cierto es que el mismo brilla por su ausencia, sin que fuera allegado. Términos en los cuales se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

